

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17044 *ORDEN de 11 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Plancacor, S. C. Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos y la exportación de prendas de vestir.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Plancacor, S. C. Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos y la exportación de prendas de vestir, autorizado por Ordenes de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Unico.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Plancacor, S. C. Limitada», con domicilio en Socuéllanos (Ciudad Real), avenida Juan XXIII, y número de identificación fiscal F.13015391, el apartado cuarto en el sentido de suprimir los párrafos 1 y 2, ya que el tráfico de perfeccionamiento activo queda sometido al régimen fiscal de intervención previa.

Se mantiene en vigor el resto de los extremos de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

17045 *ORDEN de 9 de mayo de 1986 por la que se autoriza a la Entidad Apolo Compañía Anónima de Seguros (C-8), para operar en el ramo de Incendio y Eventos de la Naturaleza (número 8 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Entidad Apolo Compañía Anónima de Seguros, en solicitud de autorización para operar en el ramo de Incendio y Eventos de la Naturaleza (número 8 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas del Seguro de Incendios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17046 *ORDEN de 9 de mayo de 1986 por la que se autoriza a la Delegación para España de la Entidad «New Hampshire Insurance Company» (E-38) para operar en el ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España a la Entidad «New Hampshire Insurance Company», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas del Seguro de Asistencia en Viaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17047 *ORDEN de 9 de mayo de 1986 por la que se autoriza a la Entidad Apolo Compañía Anónima de Seguros (C-8), para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General (número 13, b, de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Entidad Apolo Compañía Anónima de Seguros, en solicitud de autorización para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General (número 13, b, de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares y condiciones especiales, así como bases técnicas y tarifas del Seguro de Responsabilidad Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17048 *ORDEN de 20 de mayo de 1986 por la que se autoriza a la Entidad Mutualidad de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos (M-368), para operar en el ramo de otros daños a los bienes por cualquier otro acontecimiento como el robo y otros (número 9 b de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Entidad Mutualidad de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos, en solicitud de autorización para operar en el ramo de otros daños a los bienes, por cualquier otro acontecimiento como el robo y otros (número 9 b de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo Reglamento del Ramo, condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas del Seguro contra Robo y Explotación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17049 *ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación, interpuesto por el Letrado del Estado el 25 de noviembre de 1985, contra sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1984, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 25 de noviembre de 1985, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra sentencia dictada, con fecha 27 de enero de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 22.053, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la citada sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Primero.-Estima el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración.

Segundo.-Revoca la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 27 de enero de 1984, en el recurso número 22.053.

Tercero.-Declara ajustados a derechos los Acuerdos que la sentencia apelada anuló, que son los dictados por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, con fecha 29 de julio de 1979 en la reclamación número 1446-2/1979 y por el Tribunal Económico Administrativo Central, con fecha 14 de mayo